

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 JUL 2020. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informando que el apoderado judicial de la parte demandante aporta en debida forma el emplazamiento de **CARLOS ANCIZAR SANTANDER SALAZAR**. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE**

RAD. No.761304089001-2019-00141-00
EJECUTIVO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria Valle, 10 JUL 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, observa esta Instancia que el togado de la parte demandante aportó la publicación del Edicto Emplazatorio de **CARLOS ANCIZAR SANTANDER SALAZAR** realizada dentro de los términos de ley en un periódico de amplia circulación y conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Conforme a lo anterior el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO.- GLOSAR la publicación del edicto emplazatorio, para que conste y para ser tenida en cuenta por haberse realizado conforme a las disposiciones indicadas en la ley.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el inciso quinto, del artículo 108 del Código General del Proceso, **INCLÚYANSE** la publicación del edicto emplazatorio de **CARLOS ANCIZAR SANTANDER SALAZAR** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PRIMERO PROMISCOU CANDELARIA VALLE |
| En Estado No. <u>056</u> de hoy <u>17 3 JUL 2020</u> Candelaria V. Notifique el auto anterior. |
| MÓNICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria |